Silvio

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....453.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 60/2017 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 329.360, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. A) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 19 de diciembre de 2017.-

VISTA: El **Acta de Sesión Pública Virtual** de la DNCP, el **Acta Desierta N° 01/2017,** sobre la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 60/2017 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 329.360** y la Nota UOC N° 2867/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La **Resolución C.A.J. Nº 251**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 60/2017 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 329.360,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los funcionarios designados para la Apertura de Ofertas de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 60/2017 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 329.360,** han emitido el Acta Desierta N° 01/2017 y la DNCP emitió el Acta de Sesión Pública Virtual, en los cuales se informa y menciona que no se han presentado ofertas para la licitación de referencia.----------

Según el Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece lo siguiente: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a.) Que no se hubiera presentado oferta alguna; b.)… c)…".*----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

…//…

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 453
(Continuación)
Asunción, 19 de diciembre de 2017.-

...//...

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 60/2017 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 329.360,** atendiendo a que no se ha presentado ninguna oferta para la mencionada licitación, de conformidad con el Acta de Sesión Pública Virtual de la DNCP y el Acta Desierta N° 01/2017.-------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.--

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY